



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA, 06 ABR 2017

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

133

VISTO: El Contrato de Obra Pública de fecha 30/01/17 y sus Anexos I (Memoria Descriptiva) y II (Provisiones), suscripto entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "Langella Construcciones S.R.L.", representada ésta última por el Sr. Juan Carlos Salvador Langella, D.N.I. N° 14.966.959, en su carácter de Socio Gerente de dicha Empresa; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es la ejecución de la Obra Municipal denominada: "Reposición de Pavimento de Hormigón en calles Lamadrid (Solano Vera esq. Lamadrid; Lamadrid esq. Diagonal; Lamadrid esq. Reconquista; Lamadrid pasando 18 mts. Diagonal; Lamadrid 2030; Pasaje Centenario 1830), por hasta 1.000 m²;

Que el mencionado Contrato de Obra se rige con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo, entre las cuales se encuentra indicada la normativa legal en la que se encuadra la obra que nos ocupa;

Que por Decreto N° 1.035/16 (fs. 46/47) -recaído en el Expte. N° 7.106-M17(I)-S-16-, en su Artículo Primero, se aprueba la documentación obrante en dicho Expte. correspondiente a la mencionada obra y, en su Artículo Segundo, se adjudica a la citada Empresa la ejecución de la obra en cuestión, por el importe de \$ 1.147,50 (pesos un mil ciento cuarenta y siete con cincuenta centavos) IVA incluido, el m²;

Que, en mérito a lo actuado y a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano a fs. 1, la autoridad administrativa competente a fs. 70 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Contrato de Obra Pública y sus Anexos I (Memoria Descriptiva) y II (Provisiones), suscripto el 30/01/17 entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "Langella Construcciones S.R.L.", representada ésta última por el Sr. Juan Carlos Salvador Langella, D.N.I. N° 14.966.959, en su carácter de Socio Gerente de dicha Empresa, con domicilio legal en Av. Adolfo de la Vega N° 695 de la ciudad de San Miguel de Tucumán y domicilio especial en calle Chubut N° 2.900 - B° Las Victorias - Yerba Buena - Tucumán, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la Empresa Contratista, a través del Despacho de la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, a sus efectos.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, la Secretaría de Hacienda, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, Contaduría General, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



Ing. JOSE LUIS FERRONI
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Y PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA